



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2024-MPLP/GIYAT

Cargo

Tingo María, 14 de Marzo de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202341321 (27/12/2023) y el expediente administrativo N° 202402232, organizado por la Sra. GRISSLY ROLDAN CONTRERAS, identificada con DNI N°41709432, solicitó la VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS del predio urbano con frente a la Av. Tito Jaime Fernandez Sub Lote N° 6A-2, Mz. 25, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11019837 y;

CONSIDERANDO:

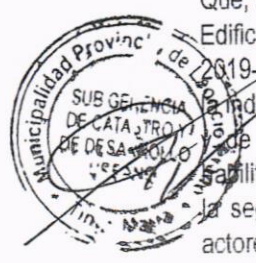
El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27972 y 27444, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado-TUO, de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Y el DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independencia de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; la recepción de obras de edificación y la conformidad de la obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante ACTA DE INSPECCION OCULAR N°052-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP, de fecha 04/03/2024, a horas 15:00 horas, respectivamente, se verificó lo siguiente:

- o Existe coincidencia entre las características existentes del predio inspeccionado y los datos descritos en la memoria descriptiva y planos.
- o El predio se encuentra delimitado por todos los lados mediante edificaciones. Así mismo, no se evidenció conflictos de linderos y/o colindancia.
- o El predio esta en posesión de la propietaria y familiares. Así mismo, el predio cuenta con servicios básicos (agua potable, alcantarillado y energía eléctrica).
- o En la inspección ocular participaron la administrada y colindantes (derecha, izquierda y fondo) que suscribieron el acta en señal de conformidad.

Que, mediante INFORME N° 0194-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha 08 de marzo de 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que la petición cumple con todos los requisitos del ITEM 081 del TUPA y técnicamente se encuentra correcto, por lo que declara PROCEDENTE la solicitud de VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS del predio urbano ubicados con frente a la Av. Tito Jaime Fernandez Sub Lote N° 6A-2, Mz. 25, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, a favor de la Sra. GRISSLY ROLDAN CONTRERAS.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2024-MPLP/GIYAT**

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)." y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

SE RESUELVE:

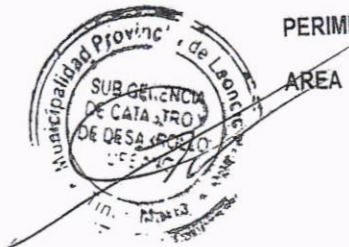
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS**; a favor de la Sra. **GRISLY ROLDAN CONTRERAS**, identificado con DNI N° 41709432; de un predio urbano ubicado con frente a la Av. Tito Jaime Femadéz Sub Lote N° 6A-2, Mz. 25, , ciudad de Tingo Maria, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11019837 del cual se detalla:

LINDEROS, DEL SUBLOTE 6A-2, Mz. 25 SEGÚN VERIFICACION INSITU DEL LOTE MATRIZ

- **Por el Frente** : Colinda con la Av. Tito Jaime Fernández, y mide 5.78 m.
- **Por la Derecha entrando** : Colinda con el lote 8 propiedad de Balbina Tito Pacasi, y mide 17.50 m.
- **Por la Izquierda entrando** : Colinda con el sub lote 6A-1 propiedad de Iris Andrea Contreras Vergara, y mide 17.50 m.
- **Por el Fondo** : Colinda con el sub lote 6A-3 propiedad de Reynaldo Adolfo Contreras Crisanto, y mide 5.78 m.

PERIMETRO : 46.56 m.

AREA : 101.15 m2.



CUADRO DE CONSTRUCCION / DATUM UTM WGS 84-18S					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	5.78	90°0'0"	390142.7659	8972188.5546
P2	P2 - P3	17.50	90°0'0"	390139.7858	8972183.6020
P3	P3 - P4	5.78	90°0'0"	390124.7911	8972192.6247
P4	P4 - P1	17.50	90°0'0"	390127.7712	8972197.5772

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la administrada Sra. **GRISLY ROLDAN CONTRERAS** identificada con DNI N° 41709432, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Civil Ketsael Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL